RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0240-2023-UNAH

Huanta, 09 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 441-2023-UNAH/DGA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000574; Memorándum N° 672-2023-UNAH/DGA; Informe N° 428-2023-UNAH-DGA-UA; Informe N° 200-2023-CO-VPA/UNAH; Carta S/N; Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2023-UNAH, y Acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 09 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno, y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, el numeral 62.2 del artículo. 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", el cual en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; y señala en el literal b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0240-2023-UNAH

Huanta, 09 de agosto de 2023

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, señala que: El uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de estas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, y el numeral 4.5 señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2023-UNAH, de fecha 08 de agosto del 2023, se autoriza el viaje de estudios de 30 estudiantes del VIII y IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, a la ciudad de Lima, durante los días 09 al 11 de agosto de 2023; conforme a la relación de estudiantes que se adjunta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 08 de agosto de 2023, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, docente nombrado de la UNAH, solicita encargo interno para la ejecución del viaje de estudios de 30 estudiantes del VIII y X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la ciudad de Lima, durante los días del 09 al 11 de agosto de 2023, por la suma de S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) a nombre del Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, como docente responsable del viaje cuyo monto cubrirán el combustible, peajes y la contratación de los 02 conductores a todo costo;

Que, mediante Informe N° 200-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 09 de agosto de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita autorización de encargo interno para la ejecución de gastos mediante encargo interno por la suma S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) para ejecución de viaje de estudios con 30 estudiantes del VIII y X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, hacia la ciudad de Lima, del 09 al 11 de agosto del año en curso, para cubrir los gastos de los rubros: cubrirán el combustible, peajes y la contratación de los 02 conductores a todo costo, por lo tanto solicito su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 428-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 08 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Jefe de Unidad de Abastecimiento (e), remite opinión técnica para la habilitación por encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno, aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina da **OPINIÓN FAVORABLE** para la habilitación por Encargo Interno a favor del Dr. Santos Clemente Herrera Díaz-docente nombrado de la UNAH, para ejecutar el plan de viaje denominado "VISITA GUIADA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PETRAMAS Y EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (CITRAR)"; viaje de estudios de 30 estudiantes del VIII y X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la ciudad de Lima, durante

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0240-2023-UNAH

Huanta, 09 de agosto de 2023

los días 09 al 11 de agosto de 2023, acorde al Anexo N° 01, los gastos que se realizaran se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para lo cual se emite el informe técnico de la oficina de abastecimiento; asimismo sugiere que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
CONTRATACIÓN DE 02 CONDUCTORES A TODO COSTO	S/ 320.00	S/ 1,280.00
COMBUSTIBLE	S/ 17.00	S/ 1,700.00
PAGO DE PEAJE IDA Y VUELTA		S/ 200.00
TOTAL		S/ 3,180.00

RESUMEN

SERVICIO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
CONTRATACIÓN DE 02 CONDUCTORES A TODO COSTO	S/ 320.00	S/ 1,280.00
COMBUSTIBLE	S/17.00	S/ 1,700.00
PAGO DE PEAJE IDA Y VUELTA		S/ 200.00
TOTAL		S/ 3,180.00

Que, mediante Memorando N° 672-2023-UNAH/DGA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para el otorgamiento de Encargo Interno para ejecutar el plan de viaje de estudios con 30 estudiantes del VIII y X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, a la ciudad de Lima, durante los días 09 al 11 de agosto de 2023 a nombre del Dr. Santos Clemente Herrera Díaz-docente nombrado de la UNAH, por la suma de S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, a fojas 43 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000574, de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) para la ejecución del plan de viaje de estudios con 30 estudiantes del VIII y X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la ciudad de Lima, durante los días 09 al 11 de agosto de 2023;

Que, mediante Oficio N° 441-2023-UNAH/DGA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Encargo Interno para la ejecución del plan de viaje de estudios con 30 estudiantes del VIII y X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la ciudad de Lima, durante los días 09 al 11 de agosto de 2023 a nombre del Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, docente nombrado de la UNAH, por la suma S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de agosto de 2023, se aprueba la habilitación del Encargo Interno, a nombre del Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, docente nombrado de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta – 2023;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0240-2023-UNAH

Huanta, 09 de agosto de 2023

Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre del **Dr. Santos Clemente Herrera Díaz**, docente nombrado de la UNAH, por el monto de S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), para la ejecución del plan de viaje de estudios, con 30 estudiantes del VIII y X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental de la UNAH, a la ciudad de Lima, durante los días 09 al 11 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendir cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, cumplir con los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Zamora Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Imagen Institucional
U. Contabilidad
U. Tesorería
Transparencia
Interesada
C.c. Arch